

Certificado nº 208/06

BEATRIZ ARÍZAGA BOLUMBURU, VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACION EDUCATIVA Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2006, acordó:

Aprobar la NORMATIVA DE GESTION DE PROYECTOS TIPO PROFIT EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, redactada en los siguientes términos:

"Normativa aplicable a los proyectos solicitados de forma individual o en cooperación, con otras entidades, por la Universidad de Cantabria para la participación de los grupos de investigación de la UC a las convocatorias tipo PROFIT convocadas por distintos órganos de la Administración.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El investigador responsable de la propuesta se podrá en contacto con la OTRI

La OTRI es la oficina encargada del asesoramiento y ayuda a la presentación de solicitudes PROFIT en la Universidad de Cantabria.

Para realizar esta labor la OTRI pedirá anualmente a la Gerencia los informes necesarios para la preparación y revisión de las solicitudes.

- La solicitud será revisada conjuntamente por la OTRI y el investigador responsable.
 En todo caso, todas las propuestas se solicitarán en régimen de subvención.
- En caso de ser viable económica y técnicamente, la OTRI remitirá la solicitud a la firma del Vicerrector de I+D.
- Una vez firmada la solicitud, la OTRI la remitirá al investigador responsable, que será el encargado de presentar la solicitud ante la entidad correspondiente (Coordinador o Ministerio).

FASE DE NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN

La notificación de propuesta puede llegar directamente al Vicerrector de I+D cuando se trata de solicitudes individuales, o bien, a través del investigador responsable cuando se trata de solicitudes coordinadas.

- La OTRI y el investigador responsable revisarán conjuntamente la propuesta de concesión del proyecto y estudiarán la viabilidad económica y técnica de la misma.
 - En caso de viabilidad económica de la propuesta: La OTRI preparará la documentación necesaria para la aceptación de la propuesta, y en su caso, remitirá la misma a la firma del Vicerrector.
 - En caso de no viabilidad económica de la propuesta: En caso de que el investigador responsable, se comprometa expresamente a cofinanciar con fondos de otros proyectos Art. 83 la parte no financiable o deficitaria del proyecto, la

OTRI preparará la documentación necesaria para la aceptación de la propuesta, y en su caso, remitirá la misma a la firma del Vicerrector.

En todo caso, sólo se aceptarán las propuestas concedidas en régimen de subvención.

 El investigador responsable solicitará expresamente al Vicerrector de Investigación la apertura (en caso de nuevo proyecto) o reactivación (en caso de proyecto concedido en anualidades anteriores) de la aplicación presupuestaria correspondiente.

En el caso de proyectos PROFIT continuados a través de Proyectos Propios de la UC, el investigador responsable solicitará expresamente al Vicerrector de I+D la continuación del expediente correspondiente.

- El Vicerrector de Investigación resolverá la solicitud presentada.
- El investigador responsable será el encargado de remitir toda la documentación necesaria a la entidad correspondiente (Coordinador o Ministerio).

FASE DE JUSTIFICACIÓN

Las justificaciones económicas de los proyectos serán firmadas conjuntamente por el Vicerrector de I+D y el investigador responsable del mismo.

- La OTRI informará al Investigador y al Departamento/Instituto de la apertura del plazo de presentación de las justificaciones.
- Los Departamentos/Institutos prepararán la documentación necesaria para la justificación.
- La OTRI comprobará la documentación aportada por los Departamentos/Institutos y completará, en su caso, la documentación necesaria.
- La OTRI, se podrá en contacto con el investigador responsable, para la firma de la documentación justificativa.
- La OTRI pasará a la firma del Vicerrector de Investigación y Desarrollo la documentación justificativa. En caso de proyectos individuales o coordinados por la UC, remitirá al Ministerio toda la documentación, y en caso de proyectos coordinados, remitirá la documentación al investigador responsable para su envío al coordinador."

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en Santander, a ocho de noviembre de dos mil seis.

Gutiérrez-Solana Salcedo

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: CS - VIyD - OTRI - 0.4 - 0.9 - 0.11 - Centros - Dptos - Institutos